



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (27 de junio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 778

FECHA	29 DE JUNIO DE 2023
PROCESO	INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE	LUIS ARTURO RIASCOS VELASCO
DEMANDADO	HERIBERTO RIASCOS
RADICADO	86568-31-84-001-2023-00131-00

Por auto Interlocutorio No. 686 calendado 15 de junio de 2023, se inadmitió la demanda de la referencia, por observar varios defectos formales que ella contenía y que precisaban de corrección, concediéndole a la parte demandante un término de 5 días para tal fin al tenor de lo normado en el artículo 90 del CGP.

Dicho proveído se notificó en debida forma en estados del 16 de junio de 2023, por lo cual el término de subsanación fenecía el 26 de junio del hogaño, ante lo cual la parte actora no allegó el escrito de subsanación.

Por lo tanto, se dará aplicación a lo estipulado en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P., en cuanto a rechazar la demanda sin necesidad de ordenar la entrega a la parte interesada de los documentos anexos con la misma por haberse presentado de manera virtual.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís Putumayo,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Interdicción judicial, instaurada por el señor **LUIS ARTURO RIASCOS VELASCO**, mediante apoderada judicial, en contra del señor **HERIBERTO RIASCOS** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. SIN LUGAR a la entrega a la parte demandante de la demanda y sus anexos por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

TERCERO: En firme ese auto, **ARCHÍVENSE** las diligencias con los respectivos registros en el libro radicador digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29135560908bed1d6cff11d515f9863a4976ac9827124f1ca9f1e0e1a72c899e**

Documento generado en 29/06/2023 09:27:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>